



Universidad Autónoma Indígena de México

Yorem Buere Maxtikáari áaw Sáwweme Méjikopo

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN EN EL QUE PARTICIPARON LOS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES DE ACADÉMICOS CON DEFINITIVIDAD CATEGORÍA A, OFERTADAS EN LA CONVOCATORIA 008-2025 DEL ÁREA DE LECTURA Y REDACCIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO.

Los Mochis, Ahome, Sin., siendo las 13:00 horas del día 12 de septiembre del año dos mil veinticinco, en la sala 13 de la Unidad Los Mochis, de la Universidad Autónoma Indígena de México, ubicada en prolongación calle Fuente de Cristal No. 2334, fraccionamiento Fuentes del Bosque, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador para valorar a quienes atendieron la convocatoria 08-2025 del Área de Lectura y Redacción, que de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia de los Trabajadores Académicos lo integran: Ing. Encarnación Apodaca Barreras, Director General de la Unidad Choix, Ing. Ma. del Sagrario Mata Jiménez, Directora de Desarrollo Docente y Lic. Dora Hanaí Sánchez Zambada, Jefa del Departamento de Inglés, en calidad de académica designada por la Rectoría; la finalidad de la reunión es evaluar y dictaminar sobre la definitividad de los Académicos solicitantes.-----

Previo a entrar a desarrollar el punto resolutivo del dictamen, es conveniente establecer que la Universidad Autónoma Indígena de México cuenta con las facultades legales para realizar este tipo de concursos de oposición, por así contemplarlo los artículos 1°, 2°, 6° fracción VII, 36 y 38 de su Ley Orgánica; además, los artículos 228 y 229 del Estatuto Orgánico; así como el procedimiento previsto en el Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia de los Trabajadores Académicos.-----

Es necesario resaltar que, en cumplimiento a nuestra normativa, este concurso de oposición fue autorizado por la Rectoría y después se publicó en la página oficial de la Universidad la Convocatoria No. 008-2025 de fecha 23 de junio de 2025; una vez que fue autorizado, se integró el Comité Evaluador. -----

Después del plazo establecido en la convocatoria para el registro de participantes y recepción de documentos, se hace constar que se registraron y entregaron documentos de una participante. En el caso que nos ocupa, el Comité Evaluador acordó reunirse este día para resolver lo procedente en este concurso de oposición. Para lo anterior, nos apoyaremos en el Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia de los Trabajadores Académicos en lo previsto por los artículos 106, 107 y 108 que establecen lo siguiente:

"Artículo 106.- El Estatus de definitividad académica es parte inherente a la permanencia en la institución.

Artículo 107.- Para obtener la definitividad, el académico deberá cumplir con los requisitos y los procedimientos establecidos para el concurso de oposición para promoción conforme al presente Reglamento y podrá ser solicitada a partir de que haya cumplido cinco años de servicios efectivos, siempre que las evaluaciones del desempeño docentes hayan sido favorables y no cuenten con actas administrativas.

Artículo 108.- La definitividad no implica inamovilidad en la permanencia."

A hora bien, se hace constar que la aspirante registrada se menciona a continuación, así como el cumplimiento de los requisitos: **a)** Antigüedad mínima de cinco años, **b)** Preparación académica (título y/o cédula) al menos de licenciatura, **c)** Curriculum vitae, **d)** Capacitación en docencia, **e)**



Universidad Autónoma Indígena de México

Yorem Buere Maxtikáari áaw Sáwweme Méjikopo

Evidencia de colaboración en actividades propias de la naturaleza de la institución y f) Estatus de supernumerario:

Nombre del participante	a	b	c	d	e	f
Flor Anahisa Ochoa Molina	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Lo anterior, se desprende de la revisión su expediente académico. -----

Es necesario aclarar que en este proceso no se citó al aspirante registrado para su comparecía ante el Comité Evaluador, sólo se realizó la revisión documental para valorar el perfil académico y profesional, concluyendo que:

Flor Anahisa Ochoa Molina

cumple con los requisitos y méritos académicos para optar por la definitividad académica, por lo que, con fundamento en lo previsto por el artículo 111, fracción IV del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia de los Trabajadores Académicos se acordó remitir el resultado del presente dictamen y, en calidad de anexo, el oficio del Departamento de Recursos Humanos en donde informan que no hay registro de actas administrativas, a las autoridades que menciona el artículo 109 del reglamento citado anteriormente, para la revisión correspondiente y, de ser el caso, se expida el nombramiento pertinente.-----

Los asistentes manifiestan que no tienen ningún otro asunto más que tratar, por lo cual, se da por terminada la sesión siendo las 13:30 pm del 12 de septiembre de 2025. -----

Ing. Encarnación Apodaca Barreras
Director General de la Unidad Choix

Integrantes del Comité Evaluador

Ing. Ma. del Sagrario Mata Jiménez
Directora de Desarrollo Docente

Lic. Dora Hanai Sánchez Zambada
Académica designada por Rectoría